

CONSTANCIA SECRETARIAL: 20-10-2020. Informo al señor Juez que:

1-. En el presente proceso, falta por cumplir una carga procesal que le corresponde al demandante de notificar a la parte demandada.

2-. Se agrega respuesta al embargo de remanentes.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Sustanciación No.	525
Radicado:	17-001-40-03-002-2020-00276-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	LEONIDAS LONDOÑO GRANADA
DEMANDADA:	LILIAN ALEXANDRA LONDOÑO LOAIZA

Vista la constancia secretarial que antecede, SE DISPONE:

1-REQUERIR a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

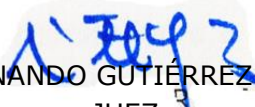
1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.

Y manifieste si quiere la notificación por el centro de servicios judiciales de la Ciudad.

Para lo anterior se le concede el término de **30** días, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

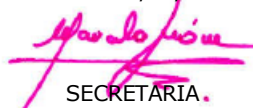
2- Agregar al proceso el oficio No. 2303 procedente del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA, con respuesta positiva a la medida de embargo. Para conocimiento de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: 139
FECHA: 13/11/2020


SECRETARIA.